

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.5/2008.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico **Esmerito Salcedo**, a fin de que sea modificado el pago del servicio por recolección de residuos sólidos a las Empresas Comunitarias.

Visto: El informe de la Comisión de Limpieza.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza** al Sr. Síndico Esmerito Salcedo, a realizar un reajuste del pago por toneladas transportadas por las empresas comunitarias a la Estación de Transferencia en Villas Agrícolas al equivalente de Veinte Dólares por tonelada, pagadero a pesos dominicanos a la tasa correspondiente al periodo de facturación. Se incluyen las Empresas Comunitarias ESCOBA, ESAZURZA, ECOSAGUASIGUA-27, FUNDEMAPU Y FUNSACO, creadas al amparo del Programa SABAMAR, las cuales han desarrollado una labor satisfactoria en apoyo al sistema de aseo de la Ciudad.

Segundo: Que este reajuste sea aplicado con efectividad al primero de enero del 2008.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Quince (15) días del mes de Febrero del año Dos Mil Ocho (2008).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional